



ENTRE RÍOS

DECRETO 3216/2019 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan P. Garrahan y el Ministerio de Salud de la Provincia con el objeto de promover y desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad materno infantil de la Provincia
Del: 21/10/2019; Boletín Oficial: 16/01/2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio fue suscripto por el Dr. Jorge V. Menehem, en calidad de Presidente de la Fundación y oportunamente por el Dr. Ariel Lisandro De la Rosa en su carácter de Ministro de Salud;

Que el mismo tiene como objeto promover y desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad materno infantil de la Provincia, creando redes y lazos recíprocos de colaboración en materia de actividad científica, técnica y capacitación en una concepción biopsico-social, abarcando los distintos niveles de la atención pediátrica;

Que las partes diseñarán e implementarán programas de colaboración, asistencia científico-técnica, capacitación y desarrollo en las áreas que sean de mutuo interés, los que serán plasmados en protocolos adicionales que formarán parte integrante del presente convenio;

Que dichos protocolos, establecerán, en la medida que fuere necesario, los objetivos, las diferentes actividades a desarrollar, un cronograma de trabajo, el presupuesto correspondiente, los responsables de la dirección y ejecución de los mismos y un mecanismo de evaluación;

Que la fundación se compromete a favorecer la implementación y desarrollo de cada uno de los programas de colaboración, los que en cada caso establecerán los desembolsos que deba efectuar a tal fin;

Que la Provincia por medio del Ministerio de Salud se compromete, en las medidas de sus posibilidades, a realizar todos aquellos aportes que fueren necesarios a fin de que la planta física de sus hospitales, su equipamiento y dotación en recursos humanos, resulten adecuados para el cumplimiento de cada uno de los programas acordados;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado su debida intervención;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Fundación Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” y el Ministerio de Salud de la Provincia, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de promover y

desarrollar en forma conjunta acciones tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad materno infantil de la Provincia, creando redes y lazos recíprocos de colaboración en materia de actividad científica, técnica y capacitación en una concepción biopsico-social, abarcando los distintos niveles de la atención pediátrica, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para su registro y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez

